

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUACA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CL. 5 6 -50 CENTRO

MESA 0

63,561,434	TANIA LISET CASTELLANOS VILLAMIZAR Remanente	1,098,666,062	CRISTIAN JAVIER VILLAMIZAR RIVERA Remanente
37,706,060	MARY TULIA PICO PINZON Remanente	1,098,735,827	YANETH ROCIO CAMARGO TOCORA Remanente
28,359,320	LIGIA OMAIRA DELGADO ORTIZ Remanente		

MESA 1

13,862,847	EDWIN ANTONIO CARVAJAL JAIMES Presidente	1,098,131,189	FABIAN LEONARDO CUADROS ANTOLINEZ Vicepresid.
13,863,120	WILZON ALIRIO REATIGA ROJAS Vocal	91,342,299	MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR ROJAS Vocal
1,098,221,103	CLAUDIA MILENA RINCON AGUILLON Vocal	28,161,786	HORACIA REATIGA JAIMES Vocal

MESA 2

1,102,364,326	OLMAN ARIEL GALVIS CARDENAS Presidente	28,161,903	MARIA YESLENDY JEREZ VILLAMIZAR Vicepresid.
28,253,704	LEONOR JIMENEZ MAYORGA Vocal	63,509,814	OLGA AMPARO CACERES LANDAZABAL Vocal
1,101,598,107	GLORIA LIZETH BARAJAS RAMIREZ Vocal	1,098,220,727	JOSE ALEXANDER PABON REY Vocal

MESA 3

5,651,774	ISIDRO DELGADO VILLAMIZAR Presidente	5,651,974	RODOLFO LOZANO RIVERA Vicepresid.
13,862,935	NIXON ARBEY JEREZ AGUILLON Vocal	91,154,314	ELOY OJEDA VERA Vocal
63,449,006	YENITH COROMOTO JAIMES ANAYA Vocal	1,005,305,598	JAIDER FELIPE TARAZONA MATAJIRA Vocal

MESA 4

1,019,060,090	JESUS HERNANDO BERMUDEZ JAIMES Presidente	28,162,046	LUZ AMPARO LOZANO RIVERA Vicepresid.
37,512,129	TILCIA JAIMES JAIMES Vocal	1,100,950,411	ANGEL JOSE BALLESTEROS FORERO Vocal
63,451,790	ANA CAROLINA MARTINEZ BARAJAS Vocal	1,065,241,320	TANIA FERNANDA PEREZ MIRANDA Vocal

MESA 5

1,098,220,857	YUDY CATERINE ORDUZ PEÑA Presidente	28,161,570	FLORELBA VILLAMIZAR TARAZONA Vicepresid.
1,101,596,255	LUZ DARY LIZARAZO RAMIREZ Vocal	28,024,009	DORALBA DIAZ GOMEZ Vocal
13,930,589	ALBERTO CACERES FLOREZ Vocal	1,016,080,916	LUZ ERIKA RUEDA LINARES Vocal

MESA 6



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,098,740,255 HERNAN ANDREY PEREZ JAIMES Presidente

28,161,855 LIGIA SOLANGEL JAIMES TARAZONA Vicepresid.

37,863,122 LEYDY RALLON CACERES Vocal

1,098,654,652 MARCELA AMADO SILVA Vocal

1,016,064,048 MARIA FERNANDA VILLAMIZAR MENDEZ Vocal

63,446,996 ANA LUDY JAIMES PEÑA Vocal

MESA:7

13,740,134 WILFREDO CHAPARRO BARON Presidente

1,095,806,595 JAIME HELIBERTO VILLAMIZAR BARAJAS Vicepresid.

5,651,933 ORLANDO TARAZONA FLOREZ Vocal

28,358,090 YOLANDA JAIMES BERNAL Vocal

1,098,221,295 KARLA LORENA DELGADO BAUTISTA Vocal

1,108,453,268 ZAMIRA HENAO HERNANDEZ Vocal

MESA:8

1,098,220,567 JENNY LISDAY JAIMES PINZON Presidente

37,547,116 MARIA ELENA VILLAMIZAR VERA Vicepresid.

1,094,265,052 JAZMIN ANDREA GELVEZ PABON Vocal

91,495,335 WILMER GIOVANNI TARAZONA MONSALVE Vocal

1,101,597,348 JAIBER LEONARDO LIZARAZO CARVAJAL Vocal

28,162,056 BETY BASTO BERMUDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BARAYA

Dirección: C.E. BARAYA

MESA:0

1,096,947,747 ANA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ Remanente

MESA:1

35,897,613 MARIA LEONOR MORENO SERNA Presidente

91,270,016 JOSE SALVADOR VILLAMIZAR ROJAS Vicepresid.

28,162,415 NORAYDA RIVERA BAUTISTA Vocal

1,098,220,480 LIDA CENAIDA REATIGA BERMUDEZ Vocal

1,005,305,779 MARTHA LILIANA RODRIGUEZ PEREZ Vocal

13,862,821 CELIANO CARVAJAL TARAZONA Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - EL PALMAR

Dirección: ESC. RURAL EL PALMAR

MESA:0

1,098,805,070 MARIA TERESA JAIMES JAIMES Remanente

MESA:1

1,095,945,219 ERIKA YULEYDI SOLANO DELGADO Presidente

1,098,220,983 MARLA XIMENA JAIMES GELVEZ Vicepresid.

63,397,372 MARIAN YARITH CARVAJAL CASTELLANOS Vocal

63,557,024 ZULMA XIMENA PINTO VILLAMIZAR Vocal

28,161,533 MYRIAN ELSA SEPULVEDA Vocal

13,863,071 KELVIN ALFONSO RINCON PEÑA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL PORTILLO

Dirección: ESC. RURAL EL PORTILLO

MESA:0

1,098,101,018 SERGIO ANDRES CARREÑO PATIÑO Remanente

MESA:1

1,098,221,551 SINDY CAROLINA ORTIZ JAIMES Presidente

13,862,529 JESUS FREDDY JAIMES FONSECA Vicepresid.

91,457,328 JACOBO ARIAS CACERES Vocal

28,162,122 MARIA HELENA PEÑA CARVAJAL Vocal

13,862,643 EZEQUIEL ALVARADO DELGADO Vocal

1,098,221,227 SAIRA LISBETH VILLABONA LOZANO Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - EL RETIRO

Dirección: ESC. RURAL EL RETIRO

MESA:0



**GUACA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 013 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,098,221,156 LUDY MILENA ORTIZ JAIMES Remanente

MESA:1

63,562,995 CLAUDIA LUCERO CARVAJAL JAIMES Presidente

63,328,100 EMILCE GUEVARA PEDRAZA Vocal

28,161,657 HELIDA JAIMES MEDINA Vocal

1,098,131,316 CARMEN XIMENA MANRIQUE MERCHAN Vicepresid.

63,319,443 JOSEFINA ESMERALDA ALFONSO MORENO Vocal

13,862,523 EMIRO ANTONIO OJEDA RIVERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - QUEBRADAS

Dirección: C.E. QUEBRADAS

MESA:0

1,098,220,313 JIMMY ISNARDO BAUTISTA ROJAS Remanente

MESA:1

1,098,729,853 NORBERTO CARVAJAL MENDOZA Presidente

1,005,305,636 CLAUDIA NAYELI ORDUZ ALVARADO Vocal

52,893,496 DIANA PATRICIA HERRERA ORDUZ Vocal

1,098,220,382 YULEIDY CASTELLANOS OJEDA Vicepresid.

1,005,313,971 DAYANA BERMUDEZ ALVARADO Vocal

1,127,044,516 SINDY ANAYELY MENDEZ PABON Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - CAMARA

Dirección: ESC. RURAL CAMARA

MESA:0

63,393,712 MARIA OSANA SANDOVAL MUÑOZ Remanente

MESA:1

5,651,593 MARIO LOZANO TARAZONA Presidente

1,098,720,134 MAYRA ALEJANDRA ARENAS DIAZ Vocal

28,161,811 MARIELA JAIMES JEREZ Vocal

1,098,221,031 JAZMIN REATIGA LOZANO Vicepresid.

5,651,642 PEDRO EMILIO CASTELLANOS PEÑA Vocal

1,115,737,299 YESSICA LILIANA LOZADA LUNA Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - POTRERO GRANDE

Dirección: ESC. RURAL POTRERO GRANDE

MESA:0

1,005,305,519 WENDY PAOLA JAIMES ALVARADO Remanente

MESA:1

1,098,730,913 JUAN DIEGO ANDRES PRADA RAMIREZ Presidente

28,161,544 MARLENE JAIMES JEREZ Vocal

1,098,221,412 YEISON FERNEY BERMUDEZ JAIMES Vocal

1,098,220,496 JHORGAN ALBEIRO VILLAMIZAR VILLAMIZAR

1,095,787,933 ALEXANDER HERNANDEZ RIATIGA Vocal

28,162,288 RAQUEL JAIMES DELGADO Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - BARIA

Dirección: ESC. RURAL BARIA

MESA:0

28,358,942 BLANCA LUCIA CABALLERO SIERRA Remanente

MESA:1

37,746,053 CLAUDIA ESPERANZA JEREZ COTE Presidente

13,862,661 NORBERTO JEREZ COTE Vocal

1,234,339,745 EDWAR ANTONIO JAIMES VILLAMIZAR Vocal

60,446,416 YULLY JOHANNA PARADA SANTANA Vicepresid.

1,098,220,402 YADY MARCELA VILLABONA SIERRA Vocal

1,098,220,014 ROSA HELENA JEREZ JEREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - TABACAL

Dirección: C.E. DE TABACAL



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA 0

28,359,840 EDDY JEANNETH TARAZONA BUITRAGO Remanente

MESA 1

28,161,781 SONIA MARITZA RIVERA FLOREZ Presidente

1,098,220,428 NELSON TARAZONA BUITRAGO Vicepresid.

37,749,678 ELIZABETH MANTILLA NUÑEZ Vocal

51,831,053 LUDYN AMANDA RIVERA TRASLAVIÑA Vocal

1,095,929,412 YESSICA PATRICIA OJEDA HERNANDEZ Vocal

28,161,664 ALCIRA TARAZONA DELGADO Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - SISOTA

Dirección: ESC. RURAL SISOTA

MESA 0

13,520,801 LUIS HERNANDO CHASOY ANAYA Remanente

MESA 1

13,862,530 JAVIER ENRIQUE ALVARADO MONSALVE Presidente

13,862,638 HUMBERTO PEÑA CACERES Vicepresid.

1,098,220,626 GLORIA ISABEL HERRERA VILLAMIZAR Vocal

28,162,382 CARMEN ROSA RIVERA VILLAMIZAR Vocal

13,862,707 EDWING HERNANDO JAIMES PEÑA Vocal

1,005,305,898 DUVAN FELIPE JAIMES JAIMES Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - MATA DE LATA

Dirección: ESC. RURAL DE MATA DE LATA

MESA 0

13,863,111 HUBER IVAN JAIMES RODRIGUEZ Remanente

MESA 1

37,559,524 LIDUVINA PABON VILLAMIZAR Presidente

1,098,221,433 DIEGO ARMANDO BERMUDEZ JEREZ Vicepresid.

63,559,481 LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA Vocal

63,537,618 LADY JOHANNA VILLAMIZAR JAIMES Vocal

13,862,775 PEDRO ANTONIO ALVARADO DELGADO Vocal

28,162,472 MONICA LILIANA RIVERA VILLAMIZAR Vocal

Zona: 99 Puesto: 22 - NUCUBUCA

Dirección: ESC. RURAL DE NUCUBUCA

MESA 0

1,098,221,172 EDWARD ANDRES JEREZ PEÑA Remanente

28,359,571 MARIANA ESCOBAR GAMBOA Remanente

MESA 1

1,098,722,888 ISABEL CACUA MARTINEZ Presidente

1,098,220,848 DIANA PATRICIA FONSECA MARTINEZ Vicepresid.

91,249,393 ALFONSO JEREZ FLOREZ Vocal

1,098,221,690 DIANA MABEL BERMUDEZ JAIMES Vocal

28,161,913 CARMEN LICED BERMUDEZ PEÑA Vocal

1,098,220,330 HERMES ANTONIO VILLAMIZAR ALVARADO Vocal

MESA 2

28,224,478 LUCY BLANCO MORENO Presidente

5,651,992 PEDRO FELIPE DELGADO TARAZONA Vicepresid.

28,161,634 MARTHA YANETH TARAZONA PEÑA Vocal

13,862,573 FREDDY TARAZONA BARAJAS Vocal

1,098,221,356 CRISTIAN JAVIER ALVAREZ MONSALVE Vocal

1,098,221,201 NATALIA JAIMES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUACA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GUARÍN GARCIA
REGISTRADOR DE GUACA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL